



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Convenio con la U.N.R.C. por Residencias Universitarias Estudiantiles", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente convenio, esta Municipalidad / podrá disponer de dos UNIDADES CAMA para becados, en las Residencias / Estudiantiles Universitarias, construídas por la Universidad Nacional de Río Cuarto dentro de su Campus.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir / con la Universidad Nacional de Río Cuarto el "CONVENIO DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS ESTUDIANTILES", que como Anexo I se agrega // formando parte de la presente Ordenanza.-

Art.2°).- A los fines de la instrumentación del Convenio citado en el Art.1°), la Municipalidad de Huinca Renanco participará adquiriendo el derecho de uso de 2 (DOS) Unidades Cama.-

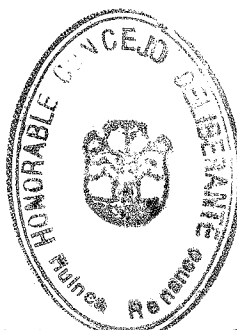
Art.3°).- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores serán imputados a la Partida Presupues-

Art.4°).- AUTORIZASE al D.E.M. a imputar las erogaciones que deban realizarse en virtud del Convenio suscripto, a ejercicios futuros, si así surgiere de los respectivos cronogramas de pagos a acordarse.-

Art.5°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PRESIDENTE M. C. DELIBERANTE

Promulgada por Decreto N° 325 de fecha 16 de Noviembre de 1992. TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-